

CONSTANCIA

En la Ciudad de Zapopan Jalisco, y siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día de hoy 08 ocho de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, encontrándome en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, ubicadas en Avenida Laureles número 1151 de la Colonia Unidad FOVISSSTE, hago constar que hasta el día y hora en que se levanta la presente constancia, el Sindicato Democrático de los Sistemas DIF (SIDEDIF), ha sido omiso en enviar a esta Unidad de Transparencia el informe que verse sobre el uso que se ha dado a los recursos públicos que en especie ejerce dicha Organización Sindical del mes de Noviembre del año 2019, a pesar de haber sido requerido mediante memorándum UT/127/2019 y UT/157/2019 mismos que le fueron debidamente notificados el día 08 ocho y 23 veintitrés de julio del año 2019, puesto que en respuesta mediante oficios SIDEDIF 100/19 y SIDEDIF 117/19, el sindicato respondió no ser un Sujeto Obligado, argumentando que no recibe ni ejerce recursos públicos. Sin más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente constancia.



Atentamente

“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”

Lic. Miguel Escalante Vázquez

Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Zapopan

Asunto: Uso de recursos públicos

Memorandum UT/127/2019

Zapopan Jalisco a 08 de julio de 2019

Lic. Martha Elia Naranjo Sánchez
Secretaria General del Sindicato Democrático
de los Sistemas DIF (SIDEDIF)
Presente:

Sabedores de que la Organización Sindical que usted dignamente preside, está en pro de la Transparencia y con el propósito de que este Sujeto Obligado denominado Sistema DIF Zapopan, esté en aptitud de cumplir cabalmente con las obligaciones que en esta materia le impone la Ley (*en específico lo señalado en el artículo 8 fracción X de la Ley de Transparencia Local*), es que me dirijo a usted a fin de solicitar su valioso apoyo y colaboración con el fin de que envíe a esta Unidad de Transparencia, un informe que verse sobre el uso que se ha dado a los recursos públicos que en especie ejerce esa Organización Sindical durante el mes de diciembre del año 2018 y los meses de enero a junio del año 2019, mismos que esté sujeto obligado le otorgó en cumplimiento a lo señalado en los artículos 28 y 29 fracción II del Contrato Colectivo vigente.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 16 quáter punto 1 fracción IV y 24 párrafo 1 fracción XVI ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de lo señalado en el artículo 216 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que rezan lo siguiente:

Artículo 16-Quáter. Información fundamental- Sindicatos

1. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información obligatoria para todos los sujetos obligados, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

I a la III. . .

IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

Artículo 24. Sujetos Obligados - Catálogo

1. Son sujetos obligados de la ley:

I a la XV

XVI. Los sindicatos, en los términos de la Ley General;

Artículo 216. Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos (supuesto en el que recaen indefectiblemente los sindicatos que reciban recurso públicos conforme a lo resuelto por el ITEI,) o ejerzan actos de autoridad, deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

Atentamente

"2019, Año de la equidad de Género en Jalisco"



Lic. Miguel Escalante Vázquez

Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Zapopan



RECIBIDO

DIA 08 MES 07 2019

RECIBIO hora 11:37

C.c.p.- Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.- Directora General del Sistema DIF Zapopan.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

14



Asunto: Aclaración de Información solicitada

Memorandum UT/130/2019

Zapopan Jalisco a 22 de julio de 2019

Lic. Martha Elia Naranjo Sánchez
Secretaria General del Sindicato Democrático
de los Sistemas DIF (SIDEDIF)
Presente:

En atención y respuesta a su similar SIDEDIF 100/19 que fuera recepcionado en esta Unidad de Transparencia el día 17 de Julio del año en curso, en el que menciona que a fin de dar contestación de forma completa, detallada y oportuna, a la información solicitada mediante memorándum UT/127/2019, requiere se le especifique a que recursos públicos en especie se hace alusión en dicho memorándum, así como el tipo de información solicitada respecto al uso que se le ha dado a los mismos; por lo que en ese sentido se realiza la siguiente aclaración:

- a) Los recursos públicos en especie a los que se hace referencia en el memorándum, es al espacio físico (oficina) que le fue proporcionado por parte de este Organismo, en cumplimiento al artículo 29 fracción II del Contrato Colectivo, así como a los cuatro cajones de estacionamiento asignados a esa Organización sindical, todo lo cual tiene la característica de ser recurso público, puesto que pertenecen en propiedad al Ayuntamiento de Zapopan y se encuentran comodatados a este ente de Gobierno.
- b) Ahora bien, el solo hecho de que hagan uso de esos bienes, (*oficinas, cajones de estacionamiento*), lleva implícito el "ejercicio de recursos públicos en especie", y por ello de ahí nace la obligación de proporcionar la información a este sujeto obligado, sobre el uso que se le dio a dichos bienes durante el periodo solicitado (*ejemplo: atención y/o asesoría de agremiados, desahogo de sesiones de las comisiones, y/o en general el uso que le den a dichos bienes en virtud de sus funciones*) para estar en aptitud de cumplir con las obligaciones inherentes, al tenor de lo estipulado en el artículo 16-Quater de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y 216 de la Ley General de Transparencia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

Atentamente

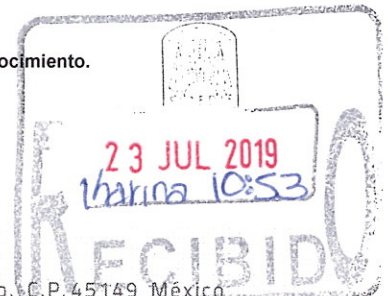
"2019, Año de la equidad de Género en Jalisco"

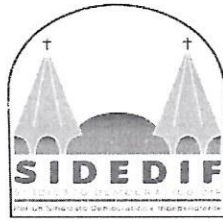


Lic. Miguel Escalante Vázquez

Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Zapopan

C.c.p.- Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.- Directora General del Sistema DIF Zapopan.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo





SIDEDIF: 100 /19

**LIC. MIGUEL ESCALANTE VAZQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JAL.**

P R E S E N T E:

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo, ocasión que aprovecho para efecto de **DAR CONTESTACIÓN al Memorándum UT/127/2019 de fecha 08 de julio de 2019**, emitido por su persona, dirigido a la suscrita MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ en mi carácter de SECRETARIO GENERAL DE SIDEDIF, en el cual me solicita lo siguiente:

"...un informe que verse sobre el uso que se ha dado a los recursos públicos que en especie ejerce esa Organización Sindical durante el mes de diciembre del año 2018 y los meses de enero a junio del año 2019..."

Ahora bien, con la finalidad de dar contestación de forma completa, detallada y oportuna, **SOLICITO me sea especificado a qué recursos públicos en especie se refiere, así como qué tipo de información necesita cuando cuestiona: sobre el uso que se le ha dado.**

Lo anterior para efecto, de poder dar cumplimiento a lo solicitado, apegado a lo previsto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Agradeciendo sus atenciones y sin otro particular por el momento le reitero mi respeto invariable. Esperando su pronta respuesta.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 15 de Julio del 2019

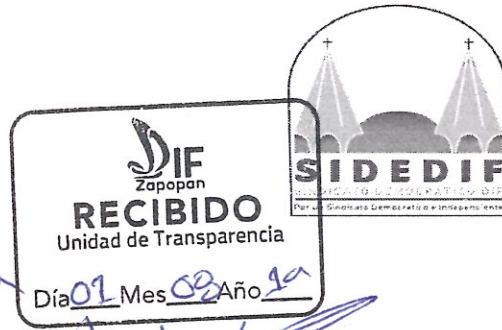
F E Ñ O ñ a ñ a ñ [

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SIDEDIF

c.c.p.- Archivo



LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
Secretario General del SIDEDIF
Eulogio Parra 2539, Ladrón de Guevara, C.P. 44680
Tel. 36153891, 36309765 sidedif@gmail.com



SIDEDIF: 117/19

**LIC. MIGUEL ESCALANTE VAZQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JAL.**

P R E S E N T E:

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo, ocasión que aprovecho para efecto de **DAR CONTESTACIÓN al Memorándum UT/130/2019 de fecha 22 de julio de 2019**, emitido por su persona, dirigido a la suscrita MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ en mi carácter de SECRETARIO GENERAL DE SIDEDIF, en el cual literalmente me manifiesta lo siguiente:

- *Los recursos públicos en especie a los que se hace referencia en el memorándum, es al espacio físico (oficina) que le fue proporcionado por parte de este Organismo, en cumplimiento al artículo 29 fracción II del Contrato Colectivo, así como a los cuatro cajones de estacionamiento asignados a esa Organización Sindical, todo lo cual tiene la característica de ser recurso público, puesto que pertenecen en propiedad al Ayuntamiento de Zapopan y se encuentran comodatados a este ente de Gobierno.*
- *Ahora bien, el sólo hecho de que hagan uso de esos bienes, (oficinas, cajones de estacionamiento), lleva implícito el "ejercicio de recursos públicos en especie", y por ello de ahí nace la obligación de proporcionar la información a este sujeto obligado, sobre el uso que se le dio a dichos bienes durante el periodo solicitado (ejemplo: atención y/o asesoría de agremiados, desahogo de sesiones de las comisiones, y/o en general el uso que le den a dichos bienes en virtud de sus funciones) para estar en aptitud de cumplir con las obligaciones inherentes, al tenor de lo estipulado en el artículo 16-Quarter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y 216 de la Ley General de Transparencia.*

Ahora bien, analizado que fue dicho oficio, en concordancia con el Memorándum UT/127/2019 de fecha 08 de julio de 2019, así como con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y la Ley General de Transparencia, tenemos que el **SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF (SIDEDIF)** de la cual

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
Secretario General del SIDEDIF
Eulogio Parra 2539, Ladrón de Guevara, C.P. 44680
Tel. 36153891, 36309765 sidedif@gmail.com



la suscrita poseo el cargo de SECRETARIO GENERAL no es sujeto obligado en términos de dichas leyes, toda vez que el gremio sindical que represento no recibe ni ejerce recursos públicos, en razón de lo siguiente:

Artículo 16-Quáter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Información fundamental- Sindicatos

1. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información obligatoria para todos los sujetos obligados, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

Artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Sujetos Obligados - Catálogo

1. Son sujetos obligados de la ley:

XVI. Los sindicatos, en los términos de la Ley General;

Artículo 216 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes.

De acuerdo con el artículo 16-Quarter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sindicatos que tienen la obligación de mantener actualizada y accesible la información obligatoria para todos los sujetos obligados, son aquellos que reciben y ejercen recursos públicos.

Es decir, la Ley impone como condición que el Sindicato que será considerado como Sujeto Obligado reciba y ejerza recursos públicos, esto es que, para que un Sindicato sea considerado como sujeto obligado es necesario que se den ambos supuestos "recibir" y "ejercer" recursos públicos, derivado de la connotación "y", la cual implica que forzosamente se deben de dar los 2 supuestos, por lo que si solo se da uno de ellos, dicho artículo no resulta aplicable.

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
Secretario General del SIDEDIF
Eulogio Parra 2539, Ladrón de Guevara, C.P. 44680
Tel. 36153891, 36309765 sidedif@gmail.com



Ahora bien, para efecto de entender a que se refiere la Ley cuando refiere "recibir y ejercer", es necesario atender a su definición, la cual me permito señalar:

De conformidad con el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, el término

- **"recibir" significa: "tomar lo que le dan o le envían"**
- **"ejercer" significa: "hacer uso de un derecho, capacidad o virtud".**

Asimismo, el Código Civil del Estado de Jalisco, en su artículo 1519, en el Capítulo V de las obligaciones de dar, señala:

Artículo 1519.- La prestación de bienes puede consistir:

- I. En la Traslación de dominio de bien cierto;**
- II. En la enajenación temporal de uso o goce de bien cierto; y**
- III. En la restitución de bien ajeno o pago de bien debido.**

A su vez, el artículo 2150 refiere.- Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.

En consecuencia, tenemos que tanto el espacio físico (oficina) como los cajones de estacionamiento, a que refiere en el Memorándum que se contesta, en ningún momento fueron dados, bajo ninguna figura jurídica como lo es compraventa, comodato, usufructo, o donación, al SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF, ya que en ningún momento dejan de ser propiedad del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ni dejan de estar en comodato del SISTEMA DIF ZAPOPAN.

Tanto el espacio físico (oficina) como los cajones de estacionamiento, fueron asignados por el SISTEMA DIF ZAPOPAN al SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF, para efecto de dar cumplimiento con el artículo 29, fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente en el Sistema DIF Zapopan. Sin que ello implique, que dejaron de pertenecer al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco ni al SISTEMA DIF ZAPOPAN.

Por todo lo anterior, resulta evidente que el SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF no recibe ni ejerce recursos públicos en especie ni de cualquier otro tipo, y por tanto no resulta ser sujeto obligado ni tiene ninguna obligación de las contempladas en la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco ni la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
Secretario General del SIDEDIF
Eulogio Parra 2539, Ladrón de Guevara, C.P. 44680
Tel. 36153891, 36309765 sidedif@gmail.com



En base a lo antes expuesto, solicito se me tenga dando contestación en tiempo y forma al Memorandum UT/130/2019 de fecha 22 de julio de 2019, en los términos expuestos y se ordene su archivo como asunto totalmente concluido, en virtud de los razonamientos señalados, ya que en caso, contrario, se entenderá que el SISTEMA DIF ZAPOPAN pretende imponernos obligaciones que no se encuentran reguladas en ninguna disposición legal, violentando con ello nuestros Derechos Humanos de Legalidad, Libre Sindicación, Audiencia y Defensa, Seguridad Jurídica y Libertad, tutelados a nuestro favor por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

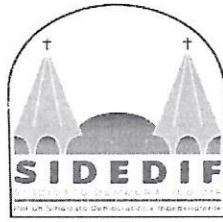
Agradeciendo sus atenciones y sin otro particular por el momento le reitero mi respeto invariable.

A T E N T A M E N T E
Zapopan, Jalisco a 24 de Julio de 2019

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SIDEDIF

c.c.p.- Archivo

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
Secretario General del SIDEDIF
Eulogio Parra 2539, Ladrón de Guevara, C.P. 44680
Tel. 36153891, 36309765 sidedif@gmail.com



SIDEDIF: 100 /19

**LIC. MIGUEL ESCALANTE VAZQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JAL.**

PRESENTE:

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo, ocasión que aprovecho para efecto de **DAR CONTESTACIÓN al Memorándum UT/127/2019 de fecha 08 de julio de 2019**, emitido por su persona, dirigido a la suscrita MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ en mi carácter de SECRETARIO GENERAL DE SIDEDIF, en el cual me solicita lo siguiente:

"...un informe que verse sobre el uso que se ha dado a los recursos públicos que en especie ejerce esa Organización Sindical durante el mes de diciembre del año 2018 y los meses de enero a junio del año 2019..."

Ahora bien, con la finalidad de dar contestación de forma completa, detallada y oportuna, **SOLICITO me sea especificado a qué recursos públicos en especie se refiere, así como qué tipo de información necesita cuando cuestiona: sobre el uso que se le ha dado.**

Lo anterior para efecto, de poder dar cumplimiento a lo solicitado, apegado a lo previsto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Agradeciendo sus atenciones y sin otro particular por el momento le reitero mi respeto invariable. Esperando su pronta respuesta.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco a 15 de Julio del 2019

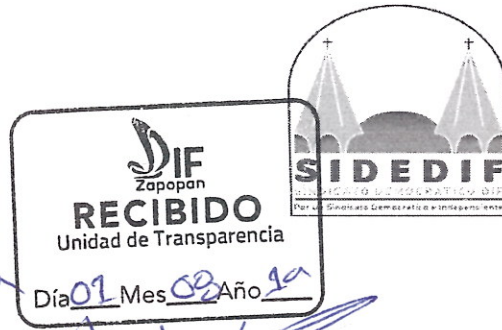
FEDATARIO

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SIDEDIF

c.c.p.- Archivo



LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
Secretario General del SIDEDIF
Eulogio Parra 2539, Ladrón de Guevara, C.P. 44680
Tel. 36153891, 36309765 sidedif@gmail.com



SIDEDIF: 117/19

**LIC. MIGUEL ESCALANTE VAZQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JAL.**

P R E S E N T E:

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo, ocasión que aprovecho para efecto de **DAR CONTESTACIÓN al Memorándum UT/130/2019 de fecha 22 de julio de 2019**, emitido por su persona, dirigido a la suscrita MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ en mi carácter de SECRETARIO GENERAL DE SIDEDIF, en el cual literalmente me manifiesta lo siguiente:

- *Los recursos públicos en especie a los que se hace referencia en el memorándum, es al espacio físico (oficina) que le fue proporcionado por parte de este Organismo, en cumplimiento al artículo 29 fracción II del Contrato Colectivo, así como a los cuatro cajones de estacionamiento asignados a esa Organización Sindical, todo lo cual tiene la característica de ser recurso público, puesto que pertenecen en propiedad al Ayuntamiento de Zapopan y se encuentran comodatados a este ente de Gobierno.*
- *Ahora bien, el sólo hecho de que hagan uso de esos bienes, (oficinas, cajones de estacionamiento), lleva implícito el "ejercicio de recursos públicos en especie", y por ello de ahí nace la obligación de proporcionar la información a este sujeto obligado, sobre el uso que se le dio a dichos bienes durante el periodo solicitado (ejemplo: atención y/o asesoría de agremiados, desahogo de sesiones de las comisiones, y/o en general el uso que le den a dichos bienes en virtud de sus funciones) para estar en aptitud de cumplir con las obligaciones inherentes, al tenor de lo estipulado en el artículo 16-Quarter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y 216 de la Ley General de Transparencia.*

Ahora bien, analizado que fue dicho oficio, en concordancia con el Memorándum UT/127/2019 de fecha 08 de julio de 2019, así como con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y la Ley General de Transparencia, tenemos que el **SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF (SIDEDIF)** de la cual

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
Secretario General del SIDEDIF
Eulogio Parra 2539, Ladrón de Guevara, C.P. 44680
Tel. 36153891, 36309765 sidedif@gmail.com



la suscrita poseo el cargo de SECRETARIO **GENERAL** no es sujeto obligado en términos de dichas leyes, toda vez que el gremio sindical que represento no recibe ni ejerce recursos públicos, en razón de lo siguiente:

Artículo 16-Quáter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Información fundamental- Sindicatos

1. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información obligatoria para todos los sujetos obligados, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

Artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Sujetos Obligados - Catálogo

1. Son sujetos obligados de la ley:

XVI. Los sindicatos, en los términos de la Ley General;

Artículo 216 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes.

De acuerdo con el artículo 16-Quarter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sindicatos que tienen la obligación de mantener actualizada y accesible la información obligatoria para todos los sujetos obligados, son aquellos que reciben y ejercen recursos públicos.

Es decir, la Ley impone como condición que el Sindicato que será considerado como Sujeto Obligado reciba y ejerza recursos públicos, esto es que, para que un Sindicato sea considerado como sujeto obligado es necesario que se den ambos supuestos "recibir" y "ejercer" recursos públicos, derivado de la connotación "y", la cual implica que forzosamente se deben de dar los 2 supuestos, por lo que si solo se da uno de ellos, dicho artículo no resulta aplicable.

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
Secretario General del SIDEDIF
Eulogio Parra 2539, Ladrón de Guevara, C.P. 44680
Tel. 36153891, 36309765 sidedif@gmail.com



Ahora bien, para efecto de entender a que se refiere la Ley cuando refiere "recibir y ejercer", es necesario atender a su definición, la cual me permito señalar:

De conformidad con el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, el término

- **"recibir" significa: "tomar lo que le dan o le envían"**
- **"ejercer" significa: "hacer uso de un derecho, capacidad o virtud".**

Asimismo, el Código Civil del Estado de Jalisco, en su artículo 1519, en el Capítulo V de las obligaciones de dar, señala:

Artículo 1519.- La prestación de bienes puede consistir:

- I. En la Traslación de dominio de bien cierto;**
- II. En la enajenación temporal de uso o goce de bien cierto; y**
- III. En la restitución de bien ajeno o pago de bien debido.**

A su vez, el artículo 2150 refiere.- Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.

En consecuencia, tenemos que tanto el espacio físico (oficina) como los cajones de estacionamiento, a que refiere en el Memorándum que se contesta, en ningún momento fueron dados, bajo ninguna figura jurídica como lo es compraventa, comodato, usufructo, o donación, al SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF, ya que en ningún momento dejan de ser propiedad del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ni dejan de estar en comodato del SISTEMA DIF ZAPOPAN.

Tanto el espacio físico (oficina) como los cajones de estacionamiento, fueron asignados por el SISTEMA DIF ZAPOPAN al SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF, para efecto de dar cumplimiento con el artículo 29, fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente en el Sistema DIF Zapopan. Sin que ello implique, que dejaron de pertenecer al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco ni al SISTEMA DIF ZAPOPAN.

Por todo lo anterior, resulta evidente que el SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF no recibe ni ejerce recursos públicos en especie ni de cualquier otro tipo, y por tanto no resulta ser sujeto obligado ni tiene ninguna obligación de las contempladas en la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco ni la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
Secretario General del SIDEDIF
Eulogio Parra 2539, Ladrón de Guevara, C.P. 44680
Tel. 36153891, 36309765 sidedif@gmail.com



En base a lo antes expuesto, solicito se me tenga dando contestación en tiempo y forma al Memorandum UT/130/2019 de fecha 22 de julio de 2019, en los términos expuestos y se ordene su archivo como asunto totalmente concluido, en virtud de los razonamientos señalados, ya que en caso, contrario, se entenderá que el SISTEMA DIF ZAPOPAN pretende imponernos obligaciones que no se encuentran reguladas en ninguna disposición legal, violentando con ello nuestros Derechos Humanos de Legalidad, Libre Sindicación, Audiencia y Defensa, Seguridad Jurídica y Libertad, tutelados a nuestro favor por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agradeciendo sus atenciones y sin otro particular por el momento le reitero mi respeto invariable.

A T E N T A M E N T E
Zapopan, Jalisco a 24 de Julio de 2019

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SIDEDIF

c.c.p.- Archivo

LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ
Secretario General del SIDEDIF
Eulogio Parra 2539, Ladrón de Guevara, C.P. 44680
Tel. 36153891, 36309765 sidedif@gmail.com